



## **JORNADAS 7 DE MARZO**

### **ABORTO (restricción = turismo + clandestinidad)**

**Ponencia: ISABEL ISERTE**

**Vicepresidenta de la Associació de Planificació Familiar de Catalunya i Balears**

### **POSICIONAMIENTO DE LA APFCIB SOBRE LA NUEVA LEY**

Desde la ASPFCiB queremos que este acto sirva para aclarar y acercar la realidad vivida hasta ahora con la actual ley del aborto y incidir en el momento actual ,en el que muchas de las reivindicaciones durante tantos años exigidas y demandadas por números grupos sociales, sean oídas y por fin rectificadas en la posible nueva ley propuesta por el gobierno del estado.

El aborto, siempre defendido como un derecho y nunca como una obligación, es en definitiva un problema económico y de hipocresía. La experiencia de 30 años nos recuerda que con la ilegalidad el número de abortos en nuestro país era similar al actual. Existían dos casos diferenciados de mujeres, aquellas a la que la situación económica les permitía viajar a países como Holanda o Inglaterra donde la legislación garantizaba la asistencia a un aborto seguro y el resto de mujeres que sufrían abortos clandestinos con consecuencias muy graves de morbi-mortalidad y frecuentemente con penas de cárcel. Actualmente podemos comprobar como esta situación se continua produciendo en los países donde el aborto es todavía ilegal.

A partir del año 1985 con la despenalización de los tres supuestos, la mortalidad y morbilidad derivada de la práctica de una interrupción del embarazo en los centros acreditados se redujo por debajo del 1 por 1000.

Durante los años 90 se celebraron diversas Conferencias Internacionales de las cuales surgieron los derechos Sexuales y Reproductivos como parte indisoluble de los Derechos Humanos. Los acuerdos resultantes de dichas Conferencias fueron firmados y ratificados en los años posteriores por el Gobierno del Estado Español junto con 178 estados mas lo cual obliga a poner en practica políticas de cumplimiento.

Queremos recordar especialmente la Resolución 1607 (20089 que el Consejo de Europa hizo publico reconociendo el aborto como un derecho remarcando que la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo ha de ser respetada y que los gobiernos de los de los Estados Miembros debe garantizar que la interrupción del embarazo sea una practica accesible y segura. En esta resolución se hacia una advertencia a países como Irlanda, Andorra y Malta



donde el aborto es ilegal y avisaba al Estado Español sobre la inseguridad que provoca su actual legislación.

Por todo ello creemos que es el momento de realizar una ley progresista de verdad que contemple las siguientes cuestiones:

**DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.** Se debe despenalizar el aborto dado que la interrupción de un embarazo constituye un acto sanitario. Desde esta perspectiva, la práctica del acto sanitario nunca puede ser penalizada por el único hecho de realizarlo. Se contempla también el interés de normalizar la prestación, con el objetivo de que tanto las mujeres, directamente afectadas, como las personas profesionales socio-sanitarias dispongan de información clara y suficiente en este tema.

La fórmula correcta para pedir la despenalización del aborto pasa por derogar el artículo 145 del Código Penal vigente y el artículo 417 bis del Código Penal anterior, que continúa en vigor. El artículo 145 del Código Penal actual es el que penaliza a la mujer que aborta y a quien provoca el aborto de una mujer, "fuera de los casos permitidos por la ley" y el artículo 417 bis del Código Penal anterior es el que establece cuáles son estos supuestos.

**LA LEY.** Exigimos que se elabore la ley civil más progresista de Europa. Creemos, por tanto, que debe ser una ley de plazos y indicaciones que permita abortar por decisión propia hasta las 24 semanas de gestación. A pesar que tan frecuentemente utilizamos la frase interrupción voluntaria del embarazo, en estos momentos en ninguno de los 3 supuestos despenalizados basta con la voluntad de la mujer para abortar. A partir de las 24 semanas de gestación se debe permitir el aborto por indicación médica sin límite de tiempo por dos indicaciones:

1. motivos de salud de la madre, entendiendo por salud la definición de la OMS, bienestar físico, psíquico y social
2. malformación del feto.

Pedimos que los comités que tenga que dictaminar la gravedad de las lesiones del malformado, se pronuncien en un máximo de 48 horas. No se puede permitir alargar el estado de angustia de la mujer después de recibir el diagnóstico tal como esta sucediendo en estos momentos.

**REDUCIR LA EDAD A 16 AÑOS PARA DECIDIR ABORTAR.** La legislación relativa a los/as menores les permite decidir, sin tutelas, sobre aspectos tan relevantes de su vida como los tratamientos de quimioterapia, la ligadura de trompas, el matrimonio, la maternidad pero no sobre la interrupción de un embarazo no deseado. Pensamos que es necesario que la ley permita abortar a las mujeres a partir de los 16 años sin la obligatoriedad del consentimiento de los/las tutores/as legales. Y que a partir de los 14 años la mujer embarazada pueda opinar y en caso de conflicto con los/las tutores/as legales la decisión recaiga en un/a juez.



**FINANCIACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD TERRITORIAL.** En tanto que el aborto es un acto sanitario, debe ser contemplado e incluido en la cartera de servicios de la red sanitaria pública. Las personas responsables de esta red deben asegurar el ejercicio del derecho, garantizando la prestación y la gratuidad del servicio. La transferencia de competencias en materia de atención sanitaria a las comunidades autónomas, atribuye a estas la capacidad de decidir que este acto sanitario sea realizado en la red pública, o en otra red sanitaria concertada, siempre asegurando que las condiciones sanitarias sean las óptimas. La autoridad sanitaria debe velar por el cumplimiento de estas condiciones, garantizando la igualdad territorial y social.

En estos momentos existen Comunidades donde no se presta asistencia al aborto, ni pública ni privada, así como son relevantes las desigualdades en el sistema de financiación aplicado.

**CONFIDENCIALIDAD.** Como en cualquier otro acto sanitario los datos de las mujeres que solicitan o realizan un aborto deben ser absolutamente confidenciales y su intimidad invulnerable.

**DERECHO DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.** Se debe regular el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia garantizando que en todos los servicios de la red pública se preste la atención a la interrupción del embarazo de tal manera que se respete el derecho de la mujer a recibir la prestación. Estamos seguros que con una ley menos ambigua, se reducirá el número de objetores. Así mismo que solo pueda objetar el personal que actúe directamente en la intervención.

**FORMACIÓN A PROFESIONALES.** Se deben incluir en los estudios universitarios y en la formación de las personas profesionales sanitarias y psicosociales, los protocolos de atención a la interrupción del embarazo, incorporando en su elaboración el marco temporal (pre y pos aborto) así como el conjunto de la evidencia científica que avala las prácticas y metodologías más adecuadas y seguras de acuerdo con las diferentes situaciones en que puede producirse el aborto.

**PREVENCIÓN.** La educación afectivo sexual debe ser incluida dentro de la educación escolar obligatoria curricularmente, a menudo confundimos la abundante información, de la que actualmente disponen nuestros jóvenes, con la formación. Creo que los datos existentes así lo demuestran, casi el 40% de mujeres que abortaron en el Estado Español tenía menos de 25 años.

Igualmente pedimos la creación de centros de atención para jóvenes, según recomendación de la OMS, uno por cada 100.000 jóvenes. Esta demostrada la poca aceptación por parte de los jóvenes a, la hasta ahora oferta de la sanidad pública que incorpora en los CAPS los centros de orientación e información de la salud sexual y reproductiva



Así también y dentro del marco de la prevención, pedimos que se incluyan todos los métodos anticonceptivos en el sistema público sanitario asegurando así su gratuidad en todo el territorio.

Los médicos deben introducir el concepto de la sexualidad en sus protocolos en cualquiera que sea su especialidad.

Hace unos años, durante el mandato del sr. Felipe Gonzalez hubo un intento de ampliar la ley a través de un cuarto supuesto, la votación se perdió por un voto, hoy tenemos la oportunidad de, por fin, hacer una ley progresista, tal como prometieron, no cometan el error de volver a dejar una ley restrictiva que, como siempre, penalice a las mujeres mas vulnerables y condene a los profesionales, convirtiéndoles una vez mas, en delincuentes.

Pedimos la normalización del aborto como un acto mas sanitario, que no criminalice a los profesionales que los practiquen y que por fin se legisle en base a los derechos de las mujeres, dejando a parte éticas, morales y religiones tan a menudo, como hemos comprobado alguno de los componentes de esta mesa, cargadas de hipocresía.